JUSTIFICACIÓN DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA INICIO PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación de METROPLÚS S.A., se somete a consideración del Comité de Contratación, la siguiente necesidad contractual:

DIRECCIÓN O COORDINACIÓN QUE PRESENTA LA NECESIDAD	DIRECCIÓN JURÍDICA			
¿El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones?	SI		NO	X
Versión PAA:	Se requiere iniciar su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones en el mismo Comité de Contratación.			

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Metroplús S.A., a través de la Dirección Jurídica, adelanta la gestión de cobro y defensa judicial de los intereses patrimoniales de la entidad. En este contexto, se han identificado dos actuaciones judiciales respecto de las cuales resulta necesario establecer, de manera previa y objetiva, la existencia de bienes, derechos, activos y títulos susceptibles de medidas cautelares, con el fin de definir una estrategia ejecutiva eficaz y aumentar las posibilidades de recuperación de recursos.

La primera actuación corresponde al proceso identificado con radicado 05001333301320250021200, en el cual Metroplús S.A. actúa como demandante y GAICO HYCSA como demandada. Dentro de dicho trámite se libró mandamiento de pago el 13 de abril de 2026 y, a la fecha, la obligación no ha sido satisfecha. En consecuencia, para promover o continuar de forma efectiva la ejecución, se requiere conocer la situación patrimonial de la sociedad demandada y determinar qué bienes o derechos pueden ser objeto de embargo y secuestro.

La segunda actuación se relaciona con el proceso de radicado 05001333302720200007700, promovido por María Luisa Cano Gaviria contra Metroplús S.A., en el cual fue aprobada la liquidación de costas el 15 de mayo de 2026. Frente a esta actuación, la entidad requiere contar con información patrimonial verificable que permita evaluar la procedencia y efectividad de las acciones ejecutivas correspondientes, así como adoptar decisiones jurídicamente sustentadas para la protección de sus intereses.

La sola existencia de un título ejecutivo o de una providencia que reconozca una obligación no garantiza su recaudo. La efectividad del proceso depende, en buena medida, de la identificación oportuna de activos sobre los cuales puedan decretarse y practicarse medidas cautelares. Por ello, resulta necesario efectuar una investigación especializada de bienes y títulos respecto de cada persona jurídica o natural involucrada, que permita establecer posibilidades reales de embargo, evitar actuaciones procesales ineficaces y orientar adecuadamente las solicitudes que se presenten ante la jurisdicción.

El costo informado para la investigación es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000) por cada cédula o NIT consultado. Dado que se requieren dos investigaciones, el valor total estimado asciende a QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000). Esta erogación se considera necesaria, razonable y proporcional frente al objetivo de fortalecer el recaudo judicial, proteger el patrimonio público y mejorar la probabilidad de éxito de las medidas cautelares dentro de los procesos ejecutivos a favor de Metroplús S.A.